

de procedimiento de apremio, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley al actor de interesar en su momento la adjudicación del bien que al final se describe con el precio de su valoración pericial, celebrándose las subastas en los días señalados a continuación en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera subasta: Se celebrará el día 29 de mayo de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el de la valoración pericial.

Segunda subasta: Se celebrará el día 29 de junio de 1998, a las doce horas, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en debida forma por el actor, por el tipo de la valoración pericial rebajado en un 25 por 100.

Tercera subasta: Se celebrará el día 29 de julio de 1998, a las doce horas, si no hubo postores en la primera ni en la segunda, ni se hubiera pedido con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, sin sujeción a tipo.

En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración pericial, debiendo los licitadores para tomar parte en la misma, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación. Igual consignación deberá hacerse para tomar parte en la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, justificando a su presentación haber efectuado la correspondiente consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si existieren, en relación con el bien objeto de subasta, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Los títulos de propiedad del bien sacado a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados, caso de no poderse efectuar dicha notificación en el domicilio de los mismos.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Piso vivienda en planta primera derecha, visto desde la calle, de la casa número 24 de la calle Los Frailes, de esta capital, con una superficie construida de 105 metros cuadrados y cuota del 17 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, tomo 1.484, libro 424, folio 94, finca número 31.670, inscripción tercera.

Servirá de tipo el de la valoración pericial, es decir, 9.975.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 27 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, José García Morillo-Velarde Pérez.—El Secretario.—14.296.

CÓRDOBA

Edicto

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 423/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra don Antonio Wic Ries y don Juan Serrano López, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se reseña, señalándose para su celebración el día 12 de mayo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Par el caso de no haber postores para el bien o no solicitarse la adjudicación, se señala para la segunda subasta el día 16 de junio de 1998, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y, en su caso, el día 16 de julio de 1998, a la misma hora, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el fijado a continuación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas en pliego cerrado.

Tercera.—Sólo el actor podrá ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, excepto sábado, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Casa-habitación sita en Los Mochos, término de Almodóvar del Río, señalada con el número 66 de orden. El solar sobre la que se encuentra edificada tiene una superficie de 369,39 metros cuadrados, siendo la construida de la casa 119,25 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 820, libro 79 de Almodóvar del Río, folio 81, finca registral número 3.947.

Tipo primera subasta: 10.200.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 6 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.—El Secretario.—14.874.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Chiclana de la Frontera, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 305/1997, promovido por el Procurador señor Cossi Mateo, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», se saca a subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada a don Amable Márquez Gestoso, «Vigades, Sociedad Anónima» y doña Julia

Maria Gestoso Correa y que al final de este edicto se identificará concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 21 de abril de 1998, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, en la finca número 10.270: 31.950.000 pesetas y en la finca número 11.309: 21.300.000 pesetas, en el caso de que no concurra ningún postor, se señala por segunda vez el día 21 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo el día 23 de junio de 1998, a las diez treinta horas.

Condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior, en la finca número 10.270: 31.950.000 pesetas y en la finca número 11.309: 21.300.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, clave de oficina 0466, número de cuenta 124700018.0305/97, un cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas podrán realizarse por escrito en sobre cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 252 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor e interesados del triple señalamiento, lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta

Finca número 11.309, inscripción cuarta, tomo 1.423, libro 778, folio 66, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana.

Finca número 10.270, inscripción quinta, tomo 1.423, libro 778, folio 63, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana.

Y para que conste y surta efecto se extiende y firma el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», así como su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, sirviéndose remitir un ejemplar donde aparezca su inserción.

Dado en Chiclana a 4 de febrero de 1998.—El Juez, Jaime Moya Medina.—El Secretario, Juan R. Gómez Bouza.—14.546.